



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°650-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°347-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el informe N°119-2016-GDEE/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 23(veintitrés) días calendario, a partir del 11 de mayo del 2016, con retorno el 03 de junio del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la gerencia a Tito Huicsa Huamán, Subgerente de Licencia, Autorización e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, la ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y Otorga Derechos Laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días naturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER 23(veintitrés) días calendario de vacaciones remuneradas a **FERNANDO MARCIAL REBATA RODRÍGUEZ**, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial, a partir del 11 de mayo del 2016, correspondientes a los años 2013, 2015 y 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, a **TITO HUICSA HUAMÁN**, subgerente de Licencia, Autorización e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, del 11 de mayo al 02 de junio del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. CONZALEZ NAVARRO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia